DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

FEB89 000002

PROTOCOLIZACION

DE:

AUMENTO DE CAPITAL Y MAS DILI
GENCIAS DE LEGALIZACION, REA-
LIZADO EN LA SUCURSAL DE:

"YACIMIENTOS PETROLIFEROS FIS
CALES SOCIEDAD EL ESTADO."

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 26 de Enero de 1.988

DI 3 COPIAS

MIFV

INFORME D.C. N° 515

BUENOS AIRES, 13 OCT 1987

DIRECTORIO

ASUNTO: Incrementar a 50 millones de sucres el capital asignado a la Administración Ecuador.

FUNDAMENTOS: Con motivo del cumplimiento del Contrato de Asociación C.E.P.E. e Y.P.F. (actualmente sin vigencia) para la exploración y explotación del Bloque N° 115, fue necesario domiciliar a Y.P.F. en Ecuador; asignar a la Administración Ecuador un capital de 1.000.000 de sucres, y obtener la correspondiente autorización para desarrollar actividades relacionadas con dicho contrato.

Los nuevos trabajos a desarrollar en Ecuador, relacionados con el "Contrato de Prestación de Servicios para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos (Petróleo Crudo) en el Bloque 14 de la Región Amazónica Ecuatoriana" hicieron necesario gestionar una ampliación de la autorización antes mencionada, que permitiera cumplir con las tareas del nuevo contrato.

En consecuencia se gestionó y tramitó ante las autoridades ecuatorianas una autorización para ampliar las actividades de Y.P.F. en Ecuador, la que fue acordada mediante Resolución N° 495 del 22 de abril de 1987, suscripta por el Subsecretario de Comercio Exterior e Integración del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca.

En la misma Resolución se obliga a Y.P.F. a incrementar el capital asignado a la suma de 50.000.000.- de sucres en virtud de lo dispuesto en la Ley 058 del 30 de diciembre de 1986, fijando un plazo hasta el 30 de diciembre de 1987.

Por otra parte y teniendo en cuenta que Y.P.F. ha adquirido los pliegos y documentación necesaria para intervenir en la V ronda de licitaciones internacionales en el Ecuador relacionados con el Bloque 5 "El Progreso", es conveniente al mismo tiempo que se realizan las gestiones para incrementar el capital, ampliar la autorización de manera que contemple las actividades que puedan efectuarse como consecuencia de tal licitación.

El incremento de capital debe materializarse con el depósito de la cifra necesaria durante el período que dura la tramitación administrativa, luego de lo cual puede utilizarse libremente. Para concretar el mencionado depósito

..//2

será necesario transferir las divisas correspondientes y que las mismas sean registradas como inversión por el Banco Central del Ecuador.

Se han iniciado los pasos previos y se recibieron las primeras instrucciones (que se agregan como antecedentes) para dar cumplimiento a los requisitos necesarios.

También se agrega fotocopia de la protocolización de la Resolución N° 495 del Ministerio de Industria, Comercio, Integración y Pesca del Ecuador.

Los antecedentes referentes al contrato para la exploración y explotación del Bloque 14, se encuentran reunidos en el Expediente DDG. N° 2483/86.

III - RESOLUCION PROPUESTA:

En consecuencia se propone:

1. AUMENTAR el capital asignado a la sucursal de YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES SOCIEDAD DEL ESTADO en el Ecuador, en el equivalente en dólares de los Estados Unidos de América a CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (s/. 50.000.000.-), asignando a tal efecto el equivalente de dichos dólares a CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES (s/. 49.000.000.-), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 495 del Subsecretario de Comercio Exterior e Integración del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca de la República del Ecuador, del 22 de abril de 1987.

2. AMPLIAR las actividades de la sucursal de YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES SOCIEDAD DEL ESTADO en el Ecuador a la exploración y explotación de hidrocarburos, y en especial a las que se deriven de su intervención en el Bloque "El Progreso" de la V ronda de licitaciones internacionales convocada por la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana.

3. AUTORIZAR al Representante Legal de YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES SOCIEDAD DEL ESTADO para que cumpla con las formalidades necesarias para perfeccionar el aumento del capital asignado, el registro de la inversión extranjera en el Banco Central del Ecuador y ampliación de actividades.

Es previa la intervención de ASESORIA LEGAL y la GERENCIA GENERAL ECONOMICO FINANCIERA.

República del Ecuador
Consulado General Buenos Aires

GERENTE GENERAL DE CONTRATACIONES

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL

LEY 12.990 - RUBRICA

C 001221877

En mi carácter de Escribano Titular del Registro 1234

CERTIFICO que el documento a quien antecede, extendido en tres foja/s, que sello y rubrico, es/son COPIA/S FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1987.

MARTA SUSANA QUAROLA
Mat. 2427
Escribana

CONSULADO GRAL. República del Ecuador Buenos Aires

DE ENERGIA Y M

3

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
FOLIO
44

BUENOS AIRES, noviembre 16 de 1987.-

FEB89 000004

En sesión del día de la fecha, el DIRECTORIO, conforme consta en ACTA Nº 222/87, RESOLUCION Nº 649/87, ha aprobado el incremento propiciado a fs. 1/2, dejando constancia en la Resolución del monto en Australes y la paridad de dólares considerada, debiéndose adoptar todos los recaudos legales tendientes a la concreción del aumento de capital que se aprueba.

REF.: Informe DC. Nº 515/87.-

Esc. FRANCISCO JOSE LOMBARDI
SECRETARIO GENERAL

Fotocopias certificadas en foja C00 1221877-

MARTA BUGALLO BIAROLA
Mat 2481
Escribana

República del Ecuador
CONSULADO GRAL. Buenos Aires

3V

COLEGIO DE ESCRIBANOS — CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS, de Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes VIGENTES, legaliza la firma y el sello del escribano don MARTA SUSANA GIANOLA obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 000255234 Serie L. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, 2 DE DICIEMBRE DE 1987

COLEGIO DE ESCRIBANOS — LEGALIZACION — CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

VICTOR A. DI CAPUA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

HABILITADO

N° de orden 07459
N° del Arancel Consular 60
Derechos percibidos A 7.32

El Departamento Legalizaciones del Min... ...teriores y Culto, certifica... firma que aparece en este documento ... es similar con la que obra en nuestros reg...

Buenos Aires - 2 DIC 1987

EUGENIO BENITEZ
DPTO. LEGALIZACIONES

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección Nacional de Hidrocarburos

4

FEB89 000005

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN BUENOS AIRES

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito, Consul General del Ecuador certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor [illegible]

en todos sus actos.

Autenticación No 363 -

partida Arancelaria II 13 d

Valor de la Actuación $ 30.00

Buenos Aires, 3 diciembre 1983

REPUBLICA DEL ECUADOR
DOLARES
SERVICIO ... ECUATORIANO
CONSULADO GRAL. BUENOS AIRES

ARTURO SUAREZ
CONSEJERO
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

TARIA
IMERA

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Marcelo Maldonado, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, - bajo el número: Mil doscientos cuarenta y uno, en esta fecha y en siete fojas útiles, Protocolizo en el Registro de escrituras Públicas de la Notaría Primera, a mi cargo, el aumento de capital que antecede. - - - - - - Quito, a veinte y seis de Enero de mil novecientos ochenta y ocho . - El Notario (Firmado), Doctor Jorge Machado Cevallos - Sigue un Sello."

Es fiel y - PRIMERA - Copia Certificada, de los documentos que anteceden, Protocolizados hoy ante mí; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada - en Quito, a veinte y seis de Enero de mil novecientos - ochenta y ocho .-

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección Nacional de Hidrocarburos

R A Z O N : Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la Resolución número 87.1.1.1.T 00607 de fecha 28 de abril de 1.987 , expedida por la Superintendencia de Compañías , tomé nota al margen de la matriz de fecha 24 de enero de 1.975 , de que se aprueba esta escritura . -

FEB 89 000006

Quito , a 9 de diciembre de 1.988

Dr. Ulpiano Gaybor Mora,
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.

DR. ULPIANO GAYBOR MORA NOTARIO J. S. M. QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil novecientos noventa y cuatro del Sr. Superintendente de Compañías, de 8 de diciembre de 1988, bajo el número 249 del Registro Industrial, tomo 20.- Se tomó nota al margen de lasinscripción número 94 de 5 de febrero de 1975, a fs. 390 vta. del Registro Mercantil, tomo 106.- Quedan archivadas las Segundas Copias Certificadas de las Protocolixaciones de documentos referentes al Aumento de Capital y Ampliación de Actividades de la compañía extranjera "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.A. (Y.P.F.)", otorgadas el 22 de diciembre de 1987 y 28 de enero de 1988, ante el Notario Primero del Cantón, Dr. Jorge Machado C..- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 13306.- Quito, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Carlos Cevallos
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

5V

RESOLUCION N° 88.1ª1.1. 01994

CARLOS MUÑOZ PUGA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el Doctor. José Pallafiel en su calidad de Representante en el Ecuador de "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. (Y.P.F.), entidad pública regida por las leyes de la República Argentina, autorizada para que pueda operar en el País mediante Resolución N° 4421 de 27 de enero de 1975, dictada por el señor Superintendente de Compañías; con el patrocinio del doctor Federico Chiriboga V., ha comparecido a este Despacho solicitando la aprobación del aumento de capital asignado y de la ampliación de sus actividades en el Ecuador;

QUE con este objeto y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el literal h) del Art. 446 de la Ley de Compañías y en el Decreto Supremo 986 de 25 de septiembre de 1974, publicado en el Registro Oficial 652 de 3 de octubre de 1974, se somete a conocimiento de la Superintendencia de Compañías los siguientes documentos: a) Tres copias certificadas de la protocolización de 25 de enero de 1988, efectuada en la Notaría Primera del Cantón Quito, que contiene copia certificada del acta referente a la sesión del Directorio de la mencionada entidad extranjera que tuvo lugar en Buenos Aires el 16 de noviembre de 1987, en la que se aprueba el aumento de capital asignado al establecimiento en el Ecuador de dicha sociedad estatal, por la cantidad en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica equivalente a CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES, ascendiendo el mismo a la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES; b) Tres copias certificadas de las protocolizaciones de 22 de diciembre de 1987 efectuadas en la misma Notaría y que contienen, una, la Resolución N° 1.400 de 8 de octubre de 1987, por la cual el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca autoriza a la sociedad argentina una inversión extranjera directa en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica por su equivalente a CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES, para que incremente el capital asignado al establecimiento que viene operando en el País; y, otra, la Resolución N° 1569 de 11 de diciembre de 1987, dictada por el mismo Ministerio, autorizando la ampliación de actividades en el País de la mencionada empresa;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control, mediante Memorando N° SC.IIC.IAE.88.686 de 19 de septiembre de 1988, ha emitido informe favorable respecto a la correcta integración del capital en el presente aumento;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante Memorando

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

6

FEB89

Nº DJ.CAE.88.763, de 5 de diciembre de 1988, emite informe favorable para el aumento de capital asignado al establecimiento en el Ecuador de la referida sociedad estatal extranjera y para la ampliación de sus actividades en el País;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital asignado al establecimiento en el Ecuador de "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. (Y.P.F.), por la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES, con lo cual dicho capital asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, de conformidad con lo resuelto por el Directorio de la entidad, cuyos detalles constan en las protocolizaciones de 22 de diciembre de 1987 y de 26 de enero de 1988, efectuadas en la Notaría Primera del Cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la ampliación de las actividades en el Ecuador del establecimiento de "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. (Y.P.F.)", en lo que se refiere al cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque Nº 5 "El Progreso", a celebrarse con la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana (CEPE), en los términos de las antedichas protocolizaciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del Cantón Quito anote al Margen de la protocolización de los documentos concernientes a la autorización para poder operar en el Ecuador de "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. (Y.P.F.)", efectuada en su Notaría el 24 de enero de 1975, que mediante la presente Resolución se aprueba el aumento de capital asignado a su Establecimiento en el Ecuador y la ampliación de sus actividades en el País; conforme a las protocolizaciones antes referidas. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de la inscripción de la autorización para operar en el Ecuador conferida en favor de "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. (Y.P.F.)" que consta bajo el Nº 94, Tomo 106, de 12 de febrero de 1975, la presente aprobación del aumento de capital asignado a su establecimiento en el Ecuador y de la ampliación de sus actividades en el País. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que de conformidad con el Artículo [illegible] de la Ley de Hidrocarburos se inscriben en el Registro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas los documentos concernientes

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

6V

al aumento de capital asignado y ampliación de actividades del establecimiento en el País de "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. (Y.P.F.) y la presente Resolución. Se hará constar la razón pertinente.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito el texto completo de los documentos protocolizados el 22 de diciembre de 1987 y el 26 de enero de 1988 en la Notaría Primera del Cantón Quito referentes a los actos aprobados, esta Resolución y la solicitud del peticionario.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 8 DIC. 1988

Dr. Carlos Muñoz Insua
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

ONL/MGG
5.13.88

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 249 del Registro Industrial, tomo 20.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidada la establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Gustavo García Escobar
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección Nacional de Hidrocarburos

TARIA
MERA

P R O T O C O L I Z A C I O N

D E :

RESOLUCION NUMERO : 1.400

OTORGADA POR:

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO,
INTEGRACION Y PESCA.

A FAVOR DE:

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S. E. (YPF)

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 22 de Diciembre de 1.987

DI 3 COPIAS

MIFV

RESOLUCION No. 1400

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto Ejecutivo No.3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No.723 de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en la República del Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías; la Ley No.058, de 30 de diciembre de 1986, publicado en el Registro Oficial No.594, de 30 de diciembre de 1986; la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto Ejecutivo No.3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No.738 de 29 del mismo mes y año;

RESUELVE :

AUTORIZAR a la Sociedad del Estado de la República Argentina, YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. (YPF), para que incremente el capital asignado a la Sucursal que viene operando en el país, en los términos de las Resoluciones Ministeriales Nros.77, de 24 de enero de 1975 y 495 de 22 de abril de 1987, invirtiendo con el carácter de extranjera directa la suma de Cuarenta y nueve millones de sucres (S/.49'000.000), en su equivalente a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Con el proyectado aumento el capital asignado a la Sociedad YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. (YPF), Sucursal Ecuador, será de S/.50'000.000 de sucres.

La Compañía YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. (YPF), de nacionalidad argentina, deberá registrar en el Banco Central del Ecuador el monto de la inversión extranjera directa autorizada; y, una copia de dicho registro remitir a este Portafolio.

COMUNIQUESE.- Dada en Quito, a 8 OCT 1987

ES COPIA LO CERTIFICO

Dr. José Alberto Peñaherrera E.
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION

CERTIFICA:

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Marcelo Maldonado Vásconez, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número: mil doscientos cuarenta y uno, en esta fecha y en dos fojas útiles, Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Primera, actualmente a mi cargo, la resolución que antecede.- Quito, a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.- El Notario (Firmado), Doctor Jorge Machado Cevallos.- Sigue un Sello.-

Es fiel y - PRIMERA - Copia Certificada, del documento que antecede, Protocolizado hoy ante mí; y, - en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a - - veinte y dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.-

RAZON: Por resolución #88.1.1.1.01994 de fecha 8 de diciembre de 1.988, expedida por la Superintendencia de Compañía, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de dicha Resolución, tomo nota al margen de la matriz de fecha 24 de enero de 1.975, otorgada ante el suscrito Notario. Quito, a 9 de diciembre de 1.988.-

QUITO - ECUADOR

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil novecientos noventa y cuatro del Sr. Superintendente de Compañías de 8 de diciembre de 1988, bajo el número 249 del Registro Industrial tomo 20.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 94 de 5 de febrero de 1975, a fs. 390 vta. del Registro Mercantil, tomo 106.- - Quedan archivadas las Segundas Copias Certificadas de las Protocolizaciones de los documentos referentes al Aumento de Capital y Ampliación de Actividades de la compañía extranjera "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.A. (Y.P.F.)", otorgadas el 22 de diciembre de 1987 y 26 de enero de 1988, ante el Notario Primero del Cantón, Dr. Jorge - Machado C..- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 13306.- Quito, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.-

EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo Garcia Rendon
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

Form. 4

FEB89 000010

P R O T O C O L I Z A C I O N

D E :

RESOLUCION NUMERO : 1848

OTORGADA POR:

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO,
INTEGRACION Y PESCA.

A FAVOR DE:

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S. E. (YPF)

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 22 de Diciembre de 1.987

DI 3 COPIAS

MIFV

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

1848

RESOLUCION

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR, E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto Ejecutivo No. 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No. 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Comun de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías; la Ley No. 058, de 19 de diciembre de 1986, publicada en el Registro Oficial No. 594, de 30 de diciembre de 1986; la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto Ejecutivo No. 3095, de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No. 738, de 29 de julio de 1987,

RESUELVE:

AUTORIZAR a la Sociedad del Estado de la República Argentina, YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. (YPF), para que a través de la Sucursal que viene operando en el País, en los términos de las Resoluciones Ministeriales Nos.77 de 24 de enero de 1975; 495 de 22 de abril de 1987; y 1400 de 8 de octubre de 1987, pueda ampliar sus actividades al Contrato de Prestación de Sevicios para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque No.5 "El Progreso" a celebrarse con la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana (CEPE).

Por consiguiente, la ampliación de esta autorización se encuentra condicionada a la ejecución de las obras descritas en el Contrato, en el plazo y condiciones determinadas por las partes.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 11 DIC. 1987

JOSE VILLACIS PAZ Y MINO
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION.-
ENCARGADO.

ES COPIA LO CERTIFICO

CERTIFICA.-

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Econ. Roberto Proaño Rivas
Director Nacional Administrativo
Financiero (E) del MICIP

RA-

10

FEB89 000011

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Marcelo Maldonado Vásconez, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número: mil doscientos cuarenta y uno, en esta fecha y en dos fojas útiles, Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Primera, actualmente a mi cargo, la resolución que antecede.- Quito, a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.- El Notario (Firmado), Doctor Jorge Machado Cevallos.- Sigue un Sello.-

Es fiel y - PRIMERA - Copia Certificada, del documento que antecede, Protocolizado hoy ante mí; y, - en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a - - veinte y dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.-

NOTA: Por resolución 88.1.1.1.01994 de fecha 3 de diciembre de 1.988, expedida por la Superintendencia de Compañía, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de dicha Resolución, tomo nota al margen de la matriz de fecha 24 de enero de 1.975, otorgada ante el suscrito Notario. Quito, a 9 de diciembre de 1.988.-

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil novecientos noventa y cuatro del Sr. Superintendente de Compañías de 8 de diciembre de 1988, bajo el número 249 del Registro Industrial, tomo 20.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 94 de 5 de febrero de 1975, a fs. 390 vta. del Registro Mercantil, tomo 106.- - Quedan archivadas las Segundas Copias Certificadas de las Protocolizaciones de los documentos referentes al Aumento de Capital y Ampliación de Actividades de la compañía extranjera "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.A. (Y.P.F.)", otorgadas el 22 de diciembre de 1987 y 26 de enero de 1988, ante el Notario Primero del Cantón, Dr. Jorge Machado C..- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 670 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 13306.- Quito, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Fabian Costa Escobar
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Form. A 4

SM

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

RAZON DE PROTOCOLIZACION:

A petición de parte interesada, protocolizo en el 0500012
Registro de Escrituras Públicas del presente año en dieciseis fojas útiles el Aumento de Capital de la Compañía YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E., la Resolución de la Superintendencia de Compañías número: ochenta y ocho punto uno punto uno punto uno cero mil novecientos noventa y cuatro, las Resoluciones del MICIP * números mil cuatrocientos y mil ochocientos cuarenta y ocho, publicación en el periódico LA HORA del día diecinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- Quito, veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. firmado. Doctora Ximena Moreno de Solines. NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

Se protocolizó ante mi, y en fé de ello confiero esta **S E G U N D A** COPIA firmada y sellada en Quito a veinte y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Doctora Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

RAZON: Siento por tal que la presente Escritura de PROTOCOLIZACION DE AUMENTO DE CAPITAL de YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES [illegible] ante el Notario SEGUNDO del Cantón QUITO, el 20 de DICIEMBRE de 1988, [illegible] es [illegible] encuentra [illegible] en el Registro [illegible] fojas 1 al 21, en fecha 11 de ENERO de 1989. Lo certifico.

Quito a 11 de ENERO de 1989

EL JEFE [illegible] LEGAL Y REGISTRO DE HIDROCARBUROS.

[firma]

[sello: ... DE ENERGIA ...]

RAZON DE PROTOCOLIZACION:

A petición del Estudio Jurídico Fabián Ponce O. y Asociados, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del presente año en doce fojas útiles - el Aumento de Capital de la Compañia - YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. la - Resolución de la Superintendencia de Compañías número: ochenta y ocho punto uno punto uno punto uno cero mil novecientos noventa - y cuatro, las Resoluciones del MICIP números: mil cuatrocientos y mil ochocientos cuarenta - y ocho; publicación en el Periódico LA HORA DEL DIA: diecinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, y la razón de inscripción en el Registro de Hidrocarburos de fecha once de enero de mil nove - cientos ochenta y nueve . - Quito, a die-

a. Ximena
reno de
Solines
TARIA 2a.

ciocho de enero de mil novecientos ochenta y 3
nueve. firmado. Doctora Ximena Moreno de Soli-
nes. NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO . -

Se protocolizó ante mi, y en fé de ello confiero esta **P R I M E R A** COPIA firmada y sellada en Quito a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Doctora Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR